

sin efecto las autorizaciones concedidas a los médicos forenses en régimen de dedicación normal para el desempeño de otro puesto en el sector público, al amparo de lo establecido en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses. Debiendo optar por uno de ellos en el momento de la toma de posesión del puesto obtenido en el presente concurso. A falta de opción se estará a las previsiones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Aquellos funcionarios que en la actualidad tengan reconocida la compatibilidad con actividad privada deberán solicitar un nuevo reconocimiento con carácter previo a la toma de posesión en el nuevo puesto.

Décimo.—A efectos de plazo de toma de posesión y cese se estará a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, con efectividad a partir de la fecha que se indique

por Resolución de la Viceconsejería de Justicia y Administración Pública.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo competentes, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Insértese en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 25 de febrero de 2003.—El Secretario general Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO

Instituto de Medicina Legal de Granada

Relación de adjudicatarios de los puestos de trabajo convocados

DNI	Apellidos y nombre	Puesto de trabajo	Puntos totales
27.431.894	Lorente Acosta, Miguel	N.º 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	71.53
74.621.132	Cabrerizo Medina, Elisa	N.º 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	66.30
24.136.786	Hernández Triviño, Aurelio	N.º 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	59.24
25.958.373	Gutiérrez San Juan, M.ª José	N.º 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	54.25
24.172.359	Martínez Téllez, Inmaculada	N.º 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	34.70
24.165.677	De La Torre Ruiz, Dolores F.	N.º 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	31.05
24.145.456	García Alonso, Margarita	N.º 2. Médico Forense Generalista (Motril)	68.67
74.712.677	Montero De Espinosa, Nieves	N.º 2. Médico Forense Generalista (Motril)	61.08
24.151.855	Orti Vallejo, Virginia	N.º 2. Médico Forense Generalista (Motril)	49.36
24.295.842	Méndez De Santa-Olalla, Luis F.	N.º 2. Médico Forense Generalista (Motril)	30.83
24.287.766	Giménez Ríos, Gilberto	N.º 3. Jefe de Servicio de Patología Forense	87.42
24.123.715	Padial Ortiz, Holga	N.º 4. Jefe de Servicio de Clínica Médico Forense	74.47
24.286.722	De La Higuera Hidalgo, José	N.º 5. Jefe de Servicio de Laboratorio	82.56
30.178.784	García Blázquez, Manuel	N.º 6. Jefe de Sección Policlínica y Especialidades	77.24

6623 RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se adjudican los puestos convocados por Resolución de 6 de septiembre de 2002, correspondiente al Instituto de Medicina Legal de Córdoba.

El Decreto 176/2002, de 18 de junio, constituyó y reguló el Instituto de Medicina Legal de Córdoba, recogiendo en la Disposición Transitoria primera 3, la obligación de convocar concurso, mediante convocatoria pública, entre los médicos forenses de la provincia para cubrir los puestos de médico forense del citado Instituto, incluidos los de Jefe de Servicio. El mencionado concurso se convocó por Resolución de 6 de septiembre de 2002, de esta Secretaría General Técnica.

Ultimados los trabajos de la Comisión de Valoración se eleva por ésta la propuesta de nombramiento por cada puesto de trabajo, al titular de la Secretaría General Técnica para que, a la vista de la misma, adopte la Resolución que proceda conforme a la Base Octava 3 de la mencionada Resolución.

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 y 501 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, los artículos 20,28 y disposición transitoria segunda del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, la disposición transitoria primera del Decreto 176/2002, de 18 de junio, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Secretaría General Técnica, en el artículo 7.2.p) del Texto integrado del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, publicada por Orden de 27 de mayo de 2002, resuelve:

Primero.—Publicar en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba, las puntuaciones definitivas adjudicadas a los funcionarios participantes, en los distintos puestos de trabajo convocados.

Segundo.—Nombrar con carácter definitivo en los distintos puestos de trabajo del Instituto de Medicina Legal de Córdoba a los médicos forenses, que han participado en el concurso de méritos, propuestos por la Comisión de Valoración, que se relacionan en el Anexo de la presente.

Tercero.—De conformidad con la Base Décima de la convocatoria del concurso de méritos los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo de alegaciones previsto en la Base Octava los interesados obtuvieran otro destino, bien por el procedimiento de libre designación, bien por concurso, como Médico Forense en otra Administración y hubiesen optado por el mismo, previa comunicación a esta Secretaría General Técnica en la forma establecida en la convocatoria del concurso.

Cuarto.—No obtiene nombramiento para los puestos de médico forense generalista D. Manuel Obispo Muñoz, con D.N.I. n.º 30.432.353, ya que en la relación de puestos de trabajo solicitados por orden de preferencia no aparece los mencionados puestos, conforme a la Base Tercera de la Resolución de 6 de septiembre de 2002 de la convocatoria del concurso.

Quinto.—No han sido adjudicadas en el presente concurso de méritos las plazas que se indican a continuación:

Puesto de trabajo n.º 1. Una plaza vacante de Médico Forense Generalista Sede Central.

Puesto de trabajo n.º 2. Una plaza vacante de Médico Forense Generalista Lucena.

Sexto.—En el caso en que se produjera un cambio de situación administrativa, o la extinción en el servicio activo del funcionario,

con motivo de la jubilación, entre la fecha del nombramiento y la toma de posesión, el puesto que dejare el funcionario se considera vacante para un próximo concurso.

Séptimo.—En la fecha que se determine mediante Resolución de la Viceconsejería de Justicia y Administración Pública quedarán sin efecto las autorizaciones concedidas a los médicos forenses en régimen de dedicación normal para el desempeño de otro puesto en el sector público, al amparo de lo establecido en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses. Debiendo optar por uno de ellos en el momento de la toma de posesión del puesto obtenido en el presente concurso. A falta de opción se estará a las previsiones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Aquéllos funcionarios que en la actualidad tengan reconocida la compatibilidad con actividad privada deberán solicitar un nuevo reconocimiento con carácter previo a la toma de posesión en el nuevo puesto.

Octavo.—A efectos de plazo de toma de posesión y cese se estará a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, con efectividad a partir de la fecha que se indique por Resolución de la Viceconsejería de Justicia y Administración Pública.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo competentes en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Insértese en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 25 de febrero de 2003.—El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO

Instituto de Medicina Legal de Córdoba

Relación de adjudicatarios de los puestos de trabajo convocados

D.N.I.	Apellidos y nombre	Puesto de trabajo	Puntos totales
30.436.715	García Ferrer, Rafael	N.º 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	73.28
30.498.211	Moreno González, Jorge	N.º 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	55.79
30.474.831	Palacios Granero, René José	N.º 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	50.75
30.534.630	Berenguer Mellado, Alicia	N.º 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	49.57
30.504.551	Reina García, Inmaculada	N.º 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	48.55
80.134.742	Gómez Gómez, Juan A.	N.º 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	43.87
30.787.331	Segura Tamajón, José Miguel	N.º 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	13.37
34.010.224	Molina Blázquez, M.ª Carmen	N.º 2. Médico Forense Generalista (Lucena)	48.62
30.477.406	Pérez Jorge, Rocío	N.º 2. Médico Forense Generalista (Lucena)	35.15
28.534.973	Pérez Jorge, Pablo	N.º 3. Jefe Servicio de Patología Forense	78.76
25.962.402	Sáez Rodríguez, José	N.º 4. Jefe de Servicio de Clínica Médico Forense	79.43

6624 RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se adjudican los puestos convocados por Resolución de 6 de septiembre de 2002, correspondiente al Instituto de Medicina Legal de Almería.

El Decreto 176/2002, de 18 de junio, constituyó y reguló el Instituto de Medicina Legal de Almería, recogiendo en la Disposición Transitoria primera 3, la obligación de convocar concurso, mediante convocatoria pública, entre los médicos forenses de la provincia para cubrir los puestos de médico forense del citado Instituto, incluidos los de Jefe de Servicio. El mencionado concurso se convocó por Resolución de 6 de septiembre de 2002, de esta Secretaría General Técnica.

Ultimados los trabajos de la Comisión de Valoración se eleva por ésta la propuesta de nombramiento por cada puesto de trabajo, al titular de la Secretaría General Técnica para que, a la vista de la misma, adopte la Resolución que proceda conforme a la Base Octava 3 de la mencionada Resolución.

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 y 501 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, los artículos 20, 28 y disposición transitoria segunda del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, la disposición transitoria primera del Decreto 176/2002, de 18 de junio, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Secretaría General Técnica, en el artículo 7.2.p) del Texto integrado del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, publicada por Orden de 27 de mayo de 2002, resuelve:

Primero.—Publicar en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de esta Consejería en Almería, las puntuaciones definitivas adjudicadas a los funcionarios participantes, en los distintos puestos de trabajo convocados.

Segundo.—Nombrar con carácter definitivo en los distintos puestos de trabajo del Instituto de Medicina Legal de Almería a los médicos forenses, que han participado en el concurso de méritos, propuestos por la Comisión de Valoración, que se relacionan en el Anexo de la presente.

Tercero.—De conformidad con la Base Décima de la convocatoria del concurso de méritos los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo de alegaciones previsto en la Base Octava los interesados obtuvieran otro destino, bien por el procedimiento de libre designación, bien por concurso, como Médico Forense en otra Administración y hubiesen optado por el mismo, previa comunicación a esta Secretaría General Técnica en la forma establecida en la convocatoria del concurso.

Cuarto.—No han sido presentadas alegaciones contra las puntuaciones provisionales del concurso de méritos del Instituto de Medicina Legal de Almería, previstas en la Base Octava 3 de la Resolución de 6 de septiembre de 2002 de la convocatoria del concurso.

Quinto.—No han sido adjudicadas en el presente concurso de méritos las plazas que se indican a continuación:

Puesto de trabajo n.º 2. Tres plazas vacantes de Médico Forense Generalista Huercal-Overa.

Puesto de trabajo n.º 3. Cuatro plazas vacantes de Médico Forense Generalista El Ejido.

Sexto.—En el caso en que se produjera un cambio de situación administrativa, o la extinción en el servicio activo del funcionario, con motivo de la jubilación, entre la fecha del nombramiento y